**Mandato de la Relatora Especial sobre sobre el derecho a la educación**

**LIBERTAD ACADÉMICA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

**EN INSTITUTOS EDUCATIVOS**

**Convocatoria de CONTRIBUCIONES**

Para su próximo informe al Consejo de Derechos Humanos, que se presentará en junio de 2024, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, Sra. Farida Shaheed, examinará la libertad académica y la libertad de expresión en los institutos educativos.

El informe se basará en el trabajo previo realizado por otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre el tema, en particular la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque reconoce que no existe un marco internacional de derechos humanos único y exclusivo para el tema, la Sra. Shaheed considerará la libertad académica a través del marco del derecho a la educación. Más concretamente, el informe pretende considerar la libertad académica como parte del derecho a recibir y proporcionar una educación de calidad, en todos los niveles educativos.

La Relatora Especial se propone hacer balance de los retrocesos y avances tanto en el derecho internacional de los derechos humanos como en la legislación y la práctica nacionales con respecto a la definición de la libertad académica, la garantía de su disfrute por todos los agentes pertinentes y la protección frente a ataques e injerencias.

El informe examinará los marcos jurídicos existentes y el contenido normativo de la libertad académica como derecho humano. Considerará los sujetos y titulares de este derecho. También analizará, desde la perspectiva de los derechos humanos, los ataques directos e indirectos y las interferencias con respecto a la libertad académica del personal y los estudiantes, en particular mediante la comercialización, la vigilancia en línea, la financiación, las condiciones de trabajo y estudios y otras cuestiones pertinentes.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del país/entidad que envía la información** |  |
| **Datos de contacto (se eliminarán del formulario publicado)** |  |

**Preguntas**

**Marco general**

* + 1. ¿Cómo se define y protege la libertad académica en la constitución o las leyes de su país, y cuáles son las posibles limitaciones o restricciones? Facilite la cita original y la fuente, así como un resumen de la práctica judicial pertinente, si la hubiere.
    2. ¿Tienen derecho a la libertad de cátedra el personal académico, los profesores y los estudiantes? ¿Existen diferencias en función del nivel educativo? Explíquelo.
    3. ¿Cuáles considera que son (a) los principales retos para la libertad académica y (b) las lagunas en el marco jurídico de protección de la libertad académica?

**Autonomía de los institutos educativos**

* + 1. Explique la autonomía y el autogobierno de que gozan los distintos niveles educativos. Explique en qué consisten la autonomía y el autogobierno. ¿Existen restricciones a la entrada de personal policial o militar en los centros educativos? En caso afirmativo, indique las normas.
    2. Proporcione ejemplos de directrices/códigos de conducta institucionales elaborados para garantizar el respeto de la libertad académica, incluso por parte de agentes externos públicos o privados.

**Financiación**

* + 1. ¿Cómo se regula la financiación, incluida la de la investigación? ¿Es transparente el proceso? ¿Existen garantías de respeto a la libertad académica?
    2. ¿Qué normas y reglamentos protegen la libertad académica de las interferencias de agentes comerciales y patrocinadores financieros, en los distintos niveles de la enseñanza? Explique cómo se abordan los conflictos de intereses que puedan surgir.

**Vigilancia**

* + 1. Sírvase explicar si, y en qué medida, el personal académico y los estudiantes, en todos los niveles de la enseñanza, están sometidos a vigilancia por parte de las autoridades públicas, por ejemplo mediante cámaras in situ o escrutinio en línea. ¿Ha dado lugar esto a restricciones indebidas de la libertad académica y la libertad de expresión en institutos educativos?

**Libertad de expresión en la enseñanza y acceso a los libros**

* + 1. ¿Disfrutan los maestros y profesores, en todos los niveles educativos, de libertad de expresión en su propia enseñanza? ¿Existen limitaciones impuestas, como la de permanecer "neutrales" o la de defender una determinada perspectiva, por ejemplo, en cuestiones religiosas y políticas?
    2. Sírvase explicar en qué medida los maestros y profesores de los distintos niveles educativos pueden elegir manuales escolares y otros libros/recursos para la enseñanza, y las razones de cualquier restricción al respecto. ¿Se ha prohibido algún libro/material específico, incluso en las bibliotecas escolares, y, alternativamente, es obligatorio algún material? En caso afirmativo, ¿por qué?

**Cómo enviar información**

Las contribuciones deberán enviarse por correo electrónico a más tardar **el 2 de febrero de 2024 a** [hrc-sr-education@un.org](mailto:hrc-sr-education@un.org), utilizando el título del correo electrónico: "Presentación: Libertad académica".

Por favor, seleccione y responda a las preguntas más relevantes para su entidad. Por favor, limite sus respuestas a **3.000 palabras** y adjunte anexos cuando sea necesario. Para facilitar su consideración, envíe las respuestas en un documento Word y en inglés, francés, ruso o español. **Por favor, especifique claramente la entidad que realiza la contribución en el propio documento y añada números de párrafo**.

Todas las aportaciones recibidas se publicarán en el sitio web de la ACNUDH. Por favor, indique si tiene alguna objeción respecto a que su respuesta se publique en el sitio web de la ACNUDH.